



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADOS	SADY PUBLICIDAD
RADICADO	05001 31 03 009 2019-00299 00
ASUNTO	Dispone proceder con la notificación de la parte accionada

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que no obra constancia de haberse notificado a la parte accionada del auto admisorio de la presente Acción Popular, en la forma dispuesta por auto adiado 13 de agosto del año que transcurre, se dispone por la Secretaría del Despacho proceder con la citación para lograr obtener la referida notificación que resulta ser de cargo del actor popular, enviándola a los correos denunciados para tal fin al interior del proceso, sin que esa citación pueda tenerse como notificación dado que no se reúnen las exigencias de la normativa en cuanto al cotejo.

Una vez se integre el contradictorio con la parte pasiva, que **se insiste** es actividad que corresponde al actor popular, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

En los anteriores términos queda resuelta las solicitudes de impulso del proceso deprecado por el actor (ver archivos digitales No.06 y 07).

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.